



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 de octubre de 2024.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. LAURA RECIO FRESNEDO

D<sup>a</sup>. MARIA ELENA ODRIUZOLA MEDINA

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

D<sup>a</sup> ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

**SECRETARIO ACCTAL.:**

D. DARIO SOLANA GOITIA

En Laredo, siendo las 08:35 horas del día 10 de octubre de 2024, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario acctal.

Se abre la sesión a las 08:35. se procedió por los presentes a debatir y adoptar los acuerdos sobre los asuntos del siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1.1. JGL2024/30 EXTRAORDINARIA 02/10/2024

**2. URBANISMO:DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN**

**2.1. 2024/1439 L.A . PLATOS PREPARADOS-MERCADONA**

**2.2. 2023/34 LO 5/2023 - LIC.1ª OCUPACION ADECUACION LOCAL EN DOS VIVIENDAS.**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**2.3. 2024/3349 - PIM 19-24 APROBACION PROYECTO CUBRICION BOLERA**

**3. PERSONAL**

**3.1. 2024/2332 - APROBACION PLAN IGUALDAD- PROTOCOLO ACOSO SEXUAL**

**4. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO**

**4.1. 2024/1025 PROPUESTA DE APROBACIONES DEFINITIVA SUBVENCIONES EDUCATIVAS 2024**

**4.2. 2024/3211 -PROPUESTA DE BASES DE AYUDAS MUNICIPALES AL ESTUDIO 2024**

**5. VARIOS**

**5.1. 2024/2765 ADJUDICACION DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

**5.2. 2024/3272.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. JOSE JULIO ROJO SIMON, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**6. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

**6.1. CONTRATOS MENORES**

**6.1.1. 2024/3035 PROPUESTA DE APROBACION CONTRATO MENOR DE ADQUISICION DE ARMAS DE DOTACION POLICIAL DE INCAPACITACION NO LETALES**

**6.1.2. 2024/3261 ADQUISICION LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**

**6.1.3. 2024/1055 MANTENIMIENTO DE ESTINTORES Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **6.1.4. ALIANZA- CENTRO DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL OCT-DIC 2024**

#### **6.1.5. ARCHIVO DOCUMENTAL DE LAREDO**

### **1.1. JGL2024/30 EXTRAORDINARIA 02/10/2024**

Sometido a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de octubre de 2024. Es aprobada por mayoría, con la abstención del Concejal D. Alberto Alvarado Andrés por no haber estado presente en dicha sesión.

## **2. URBANISMO:DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN**

### **2.1.EXPTE. 2024/1439 – SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD L.A. 14/2024 VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ESTABLECIMIENTO MERCADONA.**

Visto los expediente administrativos **2024/1439** de solicitud de Licencia de Actividad (L.A. **14/2024**) para **Venta de alimentos preparados en establecimiento MERCADONA**, a ejecutar en inmueble existente sito en c/ WENCESLAO LOPEZ ALBO 15 (referencia catastral nº 4454006VP6045S0001JA) a instancia de MERCADONA S.A. y resultando que:

Consta la aportación de proyecto técnico  
: Diego Iglesias Gallo Ingeniero Técnico Industrial - Nº colegiado: 11.938 Departamento de Obras de MERCADONA, S.A. Polígono Industrial Fuente del Jarro C/ Ciudad de Liria, 5 y 7 46988 Paterna (VALENCIA)

A) Considerando la tramitación seguida en el curso del expediente de Licencia de Actividad (L.A. 14/2024). A la vista de la documentación técnica aportada al expediente, proyecto redactado por el facultativo Ingeniero Técnico Industrial (colegiado nº 11938 COGITI\_Valencia), con visado colegial de fecha 15/03/2024, que se ha complementado con documentación presentada en fecha 27/08/2024 (registro de entrada nº 2024-9129) redactada por el facultativo Ingeniero Técnico Industrial (colegiado nº 11938 COGITI\_Valencia), con visado colegial de fecha 27/08/2024.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando que tras el preceptivo trámite de audiencia, consta al respecto informe de la encargada del Registro General de fecha 04/07/2024, por medio del que se indica que no consta la presentación de alegaciones al respecto del asunto.

Habida cuenta de que, sin perjuicio de dicha inexistencia de alegaciones, conforme a reiterada Jurisprudencia, la oposición de terceros alegantes no puede constituir por sí sola causa de denegación de licencia municipal de actividad de no concurrir otras causas tales como incumplimientos urbanísticos, calificación desfavorable por la Administración Autonómica, etc.

Considerando los términos del informe emitido por el del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 31/05/2024, en cuanto a la compatibilidad urbanística de la actividad propuesta.

Constando asimismo la emisión de informes preceptivos de Salud Pública de fecha 09/02/2024; Servicio de Patrimonio Cultural de fecha 14/06/2024; y Resolución de la Comisión para la comprobación ambiental celebrada en sesión de fecha 4 de septiembre de 2024 (Expediente s/ref.: CAM/2023/0078), por la cual se emite Informe de Comprobación Ambiental Favorable a efectos de la concesión de licencia municipal en los términos recogidos en la misma.

Visto los informes emitidos por el servicio técnico de fecha 22/07/2024 y el servicio jurídico de fecha 04/10/2024 que obran en el expediente y se dan por reproducidos.

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resoluciones de Alcaldía (D.A 830/2023 y 834/2023) de fechas 26 y 27 de Junio de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA) y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder a MERCADONA S.A. la licencia de actividad -L.A. 14/2024- para el ejercicio de la actividad de **Venta de alimentos preparados en establecimiento MERCADONA**, reseñada, de conformidad con los términos de la documentación técnica presentada que obra en el expediente y de los informes incorporados al mismo.

Tal concesión se somete no obstante al siguiente condicionado:

- Se habrá de dar cumplimiento a las **MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS** establecidas en el documento correspondiente al acuerdo de la Comisión para la Comprobación Ambiental de fecha 4 de septiembre de 2024 -Expediente s/ref.: CAM/2023/0078- por la cual se



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

emite Informe de Comprobación Ambiental Favorable a los solos efectos ambientales, el proyecto SECCIÓN DE VENTA DE COMIDA PREPARADA, con las características y capacidades que se relacionan en el apartado segundo y el condicionado que se recoge en el apartado tercero de este Informe Ambiental, que se encuentra incorporado al expediente y se da por reproducido.

- El titular debe crear, aplicar y mantener un procedimiento permanente de control basado en los principios del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico adaptado a la actividad que desarrolla y los riesgos que conlleva.

- Todos los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser entregados a gestor autorizado, priorizándose como vías más adecuadas de gestión aquéllas que conduzcan a la valorización de los residuos generados frente a alternativas de depósito o eliminación.

- Se adoptarán las medidas preventivas y correctoras con el fin de eliminar o atenuar los posibles impactos derivados del consumo de recursos naturales, la liberación de sustancias energías y ruido, debiendo especialmente con relación a este último elemento perturbador procederse a cumplirse los valores límite de ruido que resulten más restrictivos de entre los impuestos por la Comisión para la Comprobación Ambiental o los establecidos por la Ordenanza Municipal. A tales efectos se aportará junto con el certificado final de obra justificación técnica sobre el cumplimiento de tales valores.

Advertir al interesado que:

**.- Se emite advertencia expresa acerca de que no podrá llevarse a efecto la actividad contemplada en el expediente en tanto el Ayuntamiento de Laredo no emita la correspondiente acta de comprobación ambiental, único título que faculta para la apertura y funcionamiento del establecimiento, conforme al régimen establecido para los diversos tipos de licencias en los artículos 244 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022.**

.- La actividad objeto del citado expediente requiere, con carácter previo o simultáneo al inicio de la misma, la comunicación de empresa alimentaria, según disposición prevista en la Orden SAN/11/2012, de 15 de marzo, por la que se establece el procedimiento para el registro de las empresas y establecimientos alimentarios en Cantabria.

.- El titular debe crear, aplicar y mantener un procedimiento permanente de control basado en los principios del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico)

.- Asimismo, aquellas actuaciones vinculadas a la posible autorización/declaración responsable de licencia de obras quedan a resultas de su otorgamiento/presentación, dado que la concesión de licencia de actividad no faculta para el inicio de obras sobre el inmueble asociado a la actividad.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Las cuestiones de orden civil derivadas de la tramitación de licencia de actividad y ulterior concesión de acta de comprobación ambiental que faculte para la apertura y funcionamiento de la instalación no resultarán de la competencia municipal, muy en especial por lo que respecta al régimen de usos del inmueble y el régimen de propiedad horizontal, de haberlo, que se pudiera derivar de sus estatutos.

- Asimismo tampoco se ha de entrar en cuestiones relativas a las posibles afecciones a colindantes por la ejecución de las obras y el ejercicio de los correspondientes usos.

- Si durante la ejecución de la obra apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente los trabajos, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria

SEGUNDO: Notifíquese a Interesado, dando traslado de la misma a los departamentos de Intervención, Oficina Técnica y Policía Local.

**2.2.-LICENCIA DE 1º OCUPACIÓN - Expte. 2023/34 (L.O. 5/2023) – Solicitud de licencia de obras “Acondicionamiento de local para uso de dos viviendas”.**

Dada cuenta del expediente **2023/34** de Solicitud de licencia de obras **L.O. 5/2023** para *división de un local sin uso en dos locales acondicionándolos para el uso de vivienda (actuación de rehabilitación edificatoria* ubicado en inmueble existente, que se corresponde con local bajo pta. 1 del inmueble nº 63B de la c/ Avenida de la Libertad, inmueble con referencia catastral nº 4077004VP6047N0021GT, autorizada la segregación por resolución de Junta de gobierno local en sesión de fecha 18 de mayo de 2023 [EXPTE. 2023/1682 (L.O. 168/2023) - SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LOCAL URBANO EN DOS LOCALES].

Resultando que la licencia de obras fue concedida por resolución de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de mayo de 2023.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Resultando que por el interesado se ha instado la licencia de primera ocupación mediante escrito de fecha 05/07/2024 (registro de entrada núm. 7261). Consta la presentación de “Certificado final de obra”.

Considerando que conforme establece el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, LOTUCA, es finalidad de la licencia de 1ª ocupación verificar el cumplimiento efectivo de las prescripciones contenidas en la licencia de obras y de los usos autorizados en la misma. Para el otorgamiento de esta licencia se requerirá certificación de la dirección facultativa de las obras que acredite el cumplimiento de las condiciones de la correspondiente licencia urbanística y la aptitud para su uso conforme a la normativa exigible.

Considerando que el expediente ha sido informado favorablemente por el servicio técnico y el servicio jurídico, informes que obran en el expediente y se dan por reproducidos.

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resoluciones de Alcaldía (D.A 830/2023 y 834/2023) de fechas 26 y 27 de Junio de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA) y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Otorgar a \*\*\* F\*\*\* J\*\*\* d\*\* l\*\*\*H\*\*\* R\*\*\*, la licencia de 1ª Ocupación, en lo que respecta a la adecuación de dos viviendas en inmueble existente que se corresponden con local bajo pta. 1 del inmueble nº 63B de la c/ Avenida de la Libertad, inmueble con referencia catastral nº 4077004VP6047N0021GT, autorizada la segregación por resolución de Junta de gobierno local en sesión de fecha 18 de mayo de 2023 [EXPTE. 2023/1682 (L.O. 168/2023) - SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LOCAL URBANO EN DOS LOCALES] , con arreglo al Proyecto aprobado por esta corporación, completado con las modificaciones habidas en obra, recogidas en la documentación complementaria incorporada al expediente en solicitud de licencia de primera ocupación, bajo las siguientes condiciones:

- La acometida de agua a la red general será solicitada individualmente por cada apartamento, siendo por tanto obligatoria la instalación de un contador por cada apartamento.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEGUNDO.-** La dirección y nº de orden que le correspondería al inmueble en que se ubican de acuerdo con el callejero municipal es el siguiente:

- c/ Avda. de la Libertad nº 63B bajo letras A) y B)

**TERCERO.-** Procédase a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, para su general conocimiento, comenzando, a partir de eses momento, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio.

**CUARTO.-** El presupuesto de ejecución material de la obra importa la cantidad de #40.000,00.- # €. Por el departamento de Intervención se deberá proceder a la liquidación de la tasa correspondiente, debiendo asimismo practicarse liquidación correspondiente a acometida de alcantarillado, así como liquidación correspondiente al alta de entrada de vehículos.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado, dando traslado del mismo a los departamentos de intervención, Aguas y oficina técnica. Se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno.

**2.3.-EXPEDIENTE 2023/2283 PIM 6/2023 PROYECTO CUBRICION DE LA “BOLERA EL CORRO”.**

Visto el expediente 2024/33493 relativo a PIM 19/2024 PROYECTO CUBRICION DE LA “BOLERA EL CORRO”.

Visto el informe de fecha 07/10/2024 emitido por los servicios técnicos municipales sobre cumplimiento urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto correspondiente a PROYECTO CUBRICION DE LA “BOLERA EL CORRO”. redactado por la consultoría PRAXIS INGENIEROS S.L.(Expediente de Contratación de asistencia técnica número 2024/462).

**SEGUNDO-..** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de vías y obras, Tesorería, Intervención a los efectos oportunos.

### **3. PERSONAL**



# AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 3.1.- 2024/2332 - APROBACIÓN PLAN IGUALDAD - PROTOCOLO ACOSO SEXUAL

Vistos los documentos técnicos correspondientes al “I PLAN DE IGUALDAD PERSONAL MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE LAREDO” y “PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y OTRAS CONDUCTAS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL”.

Considerando que reunida la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 16 de agosto de 2023, estando presentes los representantes sindicales del personal municipal y el Ayuntamiento de Laredo, muestra su conformidad al documento y acuerda por unanimidad **“Aprobar por unanimidad el I Plan de Igualdad para el personal municipal del Ayuntamiento de Laredo, para el periodo de vigencia 16 de Agosto de 2023 a 15 de agosto de 2027”**.

La Junta de Gobierno, **ACUERDA**, por unanimidad,:

### PRIMERO –

- Aprobar por unanimidad el I Plan de Igualdad para el personal municipal del Ayuntamiento de Laredo, para el periodo de vigencia 22 de Agosto de 2024 a 21 de agosto de 2028.
- Aprobar el protocolo de Acoso sexual, acoso por razón de sexo y otras conductas contra la libertad sexual
- Delegar en M\*\*\* G\*\*\* G\*\*\* M\*\*\*, con DNI 20\*\*\*\*\*P, las funciones para realizar la solicitud de inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos y Planes de Igualdad de la Autoridad Laboral del Gobierno de Cantabria (REGCON) del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Laredo.

**SEGUNDO** – Dar traslado del presente acuerdo a los representantes sindicales.

## 4. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

### 4.1.- 2024/1025 PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EDUCATIVAS 2024

Visto el expediente 2024/1025 relativo a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EDUCATIVAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A la vista del informe del Registro General, de que no han existido alegaciones en el plazo establecido tras la aprobación provisional.

Considerando el anexo 1 que consta en el expediente, en el que se detallan las puntuaciones pormenorizadas, fruto de la valoración de cada una de las solicitudes, así como el establecimiento del precio por punto y los importes solicitados por los centros educativos y AMPAS.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el compromiso de gasto y el pago de las subvenciones educativas con carácter DEFINITIVO según se indica en la siguiente tabla:

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE RESULTANTE SEGÚN PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (FASE DEFINITIVA)
AFA PEPE ALBA	Actividades AFA 2024	1236,70	13	914,03	914,03
AFA PEPE ALBA	Encuentros de familias	500	12	843,72	500
CEIP PEPE ALBA	L'Atelier de los sentidos	1171,79	14	984,34	984,34
CEIP PEPE ALBA	La lectura es una aventura	2469	10	703,10	703,10
CEIP PEPE ALBA	Patios activos, sanos y divertidos	1533,67	15	1054,65	1054,65
EDUCERE SAN VICENTE DE PAUL	Educación emocional	2200	13	914,03	914,03
EDUCERE SAN VICENTE DE PAUL	Celebraciones y festividades	2200	10	703,10	703,10
CEIP S. VIENTE DE PAUL + EDUCERE AMPA	Educando para el mañana	6218,04	16	1124,96	1124,96



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CEIP S. VICENTE DE PAUL EDUCERE	Plan de salud	2300	12	843,72	843,72
MARTÍN SÁEZ	Las limitaciones las pones tu	1619	12	843,72	843,72
CEE PINTOR MARTÍN SÁEZ + AMPA APEECO	Aquí jugamos todos	950	9	632,79	632,79
EOI	Hablando en canciones	280	12	843,72	280
EOI	The end of the Begining	600	12	843,72	600
CEPA	Jornadas culturales 2024	1200	11	773,41	773,41
AMPA LA PALOMA	Aprender haciendo	2360	10	703,10	703,10
AMPA LA PALOMA	Actividades complementarias	2860	10	703,10	703,10
CEIP PABLO PICASSO	Jugando con Picasso	3025	12	843,72	843,72
CEIP PABLO PICASSO	Despertando a Picasso	5500	12	843,72	843,72
CEIP PABLO PICASSO + AMPA	Naturalizamos los espacios	4325	7	492,17	492,17
BERNARDINO DE ESCALANTE	Frutayunando	4650	12	843,72	843,72
APA BERNARDINO DE ESCALANTE	Cuidado medioambiental	1600	12	843,72	843,72
APA BERNARDINO DE ESCALANTE	Actividades deportivas y aventura	2598,52	12	843,72	843,72
AMPA + IES FUENTE FRESNEDO	Pedaleando	1654,80	12	843,72	843,72
AMPA FUENTE FRESNEDO	Técnicas de estudio	1600	12	843,72	843,72



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

AMPA VILLA DEL MAR	Actividades AMPA	1200	14	984,34	984,34
AMPA + CEIP VILLA DEL MAR	Fachada Av. De España	8000	11	773,41	773,41
CEIP VILLA DEL MAR	Juego, movimiento y elasticidad	1000	13	914,03	914,03
Total puntos asignados: 320		Euros/punto: 70,31		Importe total concedido: 21.348,04 euros	

**SEGUNDO-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, emisora municipal, y página web del Ayuntamiento de Laredo.

**TERCERO-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Casa de Cultura.

**4.2.-2024/3211 -PROPUESTA DE BASES DE AYUDAS MUNICIPALES AL ESTUDIO 2024**

Visto el expediente 2024/3211 relativo a AYUDAS MUNICIPALES AL ESTUDIO 2024 - 25 (BECAS)

Visto el expediente 2024/3211 relativo a AYUDAS MUNICIPALES AL ESTUDIO 2024-2025 (BECAS) del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando el interés de este ayuntamiento en continuar favoreciendo el acceso a la Educación de las familias con menos recursos del municipio, y particularmente en aquellos ámbitos educativos no resueltos a través de otros procedimientos de subvención articulados para las enseñanzas obligatorias como el Banco de Recursos.

Considerando la Retención de Crédito realizada por el Servicio de Intervención, por importe de 14.000 euros que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar las bases de ayudas municipales al estudio 2024–2025 con el siguiente texto:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**“ BASES DE AYUDAS A LA COMPRA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS. AYUNTAMIENTO DE LAREDO. Curso 2024-2025**

**PRIMERA - Objeto.**

Establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Laredo, de las ayudas para recursos educativos del curso escolar 2024-2025, estos recursos son: conjunto de libros, materiales educativos, recursos digitales y/o el acceso a los mismos.

**SEGUNDA – Régimen aplicable.**

Los fondos destinados a la financiación lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención. Por lo que se registrarán por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

**TERCERA - Destinatarios.**

Podrán solicitar estas ayudas los tutores legales de los alumnos matriculados en Infantil, Bachiller, Ciclos Formativos y Universidad durante el curso 2024-2025. En caso de ser mayor de edad el alumno podrá cursar él mismo la solicitud.

**CUARTA – Importe de las ayudas.**

Los importes de las ayudas serán:

-75 € para alumnos de Educación Infantil.

-200 € para alumnos de Bachillerato, Ciclos formativos, Formación Profesional

-500 € para alumnos universitarios.

**QUINTA – Incompatibilidades.**

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por el mismo concepto por parte de otras instituciones públicas.

**SEXTA – Modelo de Solicitud, plazo y lugar de presentación.**

El modelo de solicitud se podrá obtener una vez abierto el plazo de la convocatoria en el Ayuntamiento de Laredo, en la Casa de Cultura, en los servicios Sociales Municipales, o bien puede ser descargada de la web del ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo. El plazo de presentación de solicitudes dará inicio al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA – Requisitos de las solicitudes, los solicitantes y documentación.

1-El solicitante y los alumnos Beneficiarios deberán estar empadronados en Laredo al menos un año antes de solicitar esta ayuda.

2-La renta familiar durante el año 2023 no podrá superar los 25.000 €. Se considera renta familiar a la totalidad de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar que convivan con el/la solicitante, en los términos que especifica el punto 8.1 de estas bases.

3-La solicitud firmada por el/la tutor/a legal debidamente cumplimentada se entregará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

1+ Libro de familia, en caso de no disponer de libro de familia, caso de familias extranjeras, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.

- DNI o NIE de los solicitantes.
- En los casos de separación o divorcio de los tutores legales, se deberá aportar copia de la sentencia o convenio regulador.
- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia se comprobará con volante o certificado de empadronamiento.
- Certificado de matriculación del centro educativo.
- Ficha de Terceros (se facilita con la solicitud).
- Si procede, certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, tutores, hermanos).
- Si procede, título de familia numerosa.
- Declaración jurada de no percibir ninguna otra ayuda por el mismo concepto.
- Fotocopia declaración IRPF; en los casos de no existir obligación de presentar la declaración, deberá presentarse el certificado acreditativo (certificado de imputaciones del IRPF de 2023 emitido por Agencia Tributaria).
- En los casos de hermanos cuya solicitud sea presentada por el mismo tutor solo será necesario presentar la documentación común a todos, una sola vez.

OCTAVA – Criterios de Valoración.

1-Determinación de la Renta Familiar. Para el cálculo se tomará en consideración todos los ingresos de la unidad familiar, es decir, los tutores legales y los hermanos solteros menores de 25 años (teniendo en cuenta la base líquida general sometida a gravamen y la base liquidable del ahorro).



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2-En el caso de que la edad del solicitante sea 25 años o más, será considerado como unidad económica independiente siempre que tenga ingresos iguales o superiores al SMI del año en curso. En caso contrario se considerará al solicitante como dependiente económico de la unidad familiar.

3-La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros computables.

4-Criterios para la concesión de ayudas:

- Renta per cápita familiar hasta 2000€: 10 puntos
- Renta per cápita familiar desde 2001€ hasta 3500€ : 8 puntos
- Renta per cápita familiar desde 3501€ hasta 4500€ : 6 puntos
- Renta per cápita familiar desde 4501€ hasta 5500€ : 4 puntos
- Renta per cápita familiar desde 5501€ hasta 6500€ : 2 punto
- Renta per cápita familiar desde 6501€ hasta 9500€ : 1 punto
- Renta per cápita familiar desde 9501€: 0 puntos.
- Situaciones sociofamiliares objeto de valoración:
- Familia numerosa: 3 puntos
- Familia numerosa especial: 4 puntos
- Familia monoparental: 1 punto
- Familia con un hijo: 1 punto
- familia con 2 hijos: 2 puntos
- Discapacidad de algún miembro computable de la unidad familiar: 1 punto

En el caso de que el reconocimiento de título de familia numerosa se haya producido por la discapacidad acreditada de alguno de sus miembros, se valorará únicamente el apartado de familia numerosa.

NOVENA – Tratamiento de las solicitudes.

1-Una vez finalizada la presentación de las solicitudes, transcurridos 5 días, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Casa de Cultura, listado de solicitudes pendientes de aportar documentación con la finalidad de subsanar tal situación, pudiéndose presentar la documentación en el registro del Ayuntamiento durante 5 días naturales.

2-Antes de 7 días, se expondrá las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en la web y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Casa de Cultura.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3-La exposición de listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de 5 días realicen las alegaciones que consideren, revisión, aporten la documentación oportuna a tal efecto, etc. Pasado este trámite se publicarán las listas definitivas.

4-Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas se concederán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las valoraciones.

**DÉCIMA – Comité de evaluación**

El comité de Evaluación estará presidido por la Concejala de Cultura y Educación, y estará integrado por al menos un trabajador de cada uno de los departamentos de Cultura, Servicios Sociales y Servicios Económicos del Ayuntamiento de Laredo.

**DECIMOPRIMERA - Abono de la ayuda.**

Resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Laredo procederá al pago de las ayudas que se abonarán mediante transferencia bancaria.

**DECIMOSEGUNDA – Obligaciones de los beneficiarios.**

1-Estar matriculado durante el curso 2024-202525 en cualquier centro docente del municipio de Laredo, salvo para el caso de las universidades y los ciclos formativos que no se impartan en el municipio.

2-Declarar la concesión de ayudas de otras entidades.

3-Las ayudas para la Universidad no se harán efectivas hasta la presentación del documento acreditativo de la resolución de denegación de otras ayudas que se pudiesen haber solicitado.

**DECIMOTERCERA – JUSTIFICACIÓN Y PLAZO**

Las personas beneficiarias de las presentes ayudas deberán acreditar, antes del 20 de diciembre de 2024, la afectación de los importes percibidos a los fines propuestos en la convocatoria, para lo cual deberán presentar debidamente rellena y firmada la declaración responsable que se adjunta al boletín de solicitud. La no justificación de la subvención conllevará la devolución de la misma.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Casa de cultura, Intervención y Secretaría



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 5. VARIOS

### 5.1.- 2024/2765 ADJUDICACION DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

#### ANTECEDENTES

1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2018, la Entidad Local Ayuntamiento de Laredo se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3, a ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 12 de agosto de 2022, habiéndose formalizado los correspondientes Acuerdos Marco el 14 de septiembre de 2022.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “LCSP”).

3. El Acuerdo Marco tiene una vigencia de 1 año, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas. El Acuerdo marco podrá ser objeto de una prórroga anual (12 meses), que deberá ser acordada por el Órgano de Contratación con un preaviso de dos meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4. En base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, que comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Con fecha 3 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió documento de invitación a las dos empresas adjudicatarias del Lote 1 dándose un plazo de 15 días naturales para su envío, todo ello, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación.

6. El único criterio de adjudicación utilizado ha sido el precio ofertado, según lo establecido en el documento de invitación.

7. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA): 6716,30 €
- Importe anual IVA: 1410,42 €
- Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórroga): 13.432,31 €
- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): 1 año mas prórroga de 1 año, con una duración máxima de 2 años
- Garantías: De conformidad con la cláusula 21.12 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
- Condición Especial de Ejecución: La adjudicataria deberá ejecutar un estudio y prestar asesoramiento sobre la posibilidad de realizar un cambio de las actuales instalaciones gasistas o de otro combustible de titularidad de la Entidad Local o ente dependiente a gas natural, por motivos vinculados a la eficiencia energética.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Laredo según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2018.

**SEGUNDO.-** La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el “**RGLCAP**”).

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la “**LPACAP**”) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, “**LRJSP**”) y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, la identificada en la cláusula 5 del PCA, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.
- Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el año 2019
- Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, las ofertas presentadas por las adjudicatarias y la presente resolución de adjudicación.

**TERCERO.-** Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Laredo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación de fecha 26 de junio de 2023.

Visto que por el Sr. Interventor se ha realizado la FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: COMPROMISO O DISPOSICIÓN “D”.-Diligencia de conformidad.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato basado para el suministro de gas natural de del Ayuntamiento de Laredo, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa como se desprende del análisis de las ofertas siguientes:

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA AYUNTAMIENTO DE LAREDO\_EXP 2024/001070**

Fecha petición oferta	01/09/2024
Fecha envío oferta	12/09/2024
Fecha validez oferta	30 días hábiles, a contar desde la finalización de la fecha para presentar ofertas

DE AYUNTAMIENTO LAREDO	TARIFA DE ACCESO						TTFHERENMA101 (1)
	RL1	RL2	RL3	RL4	RLTBS	RLTB6	
Descuento (€/kWh)	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	<b>38,389</b>
Coefficiente K (€/kWh)	0,027831	0,024873	0,022169	0,024621	0,023689	0,017502	
Precio c €/kWh	6,6220	6,3262	6,0558	6,3010	6,2078	5,5891	
Precio €/kWh	0,066220	0,063262	0,060558	0,063010	0,062078	0,055891	



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PROPOSICION ECONOMICA DE ENDESA ENERGIA S.A. PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL  
PARA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE LAREDO EXP 2024/001070**

Fecha petición oferta 03/09/2024  
Fecha envío oferta 17/09/2024  
Fecha validez oferta 30 días hábiles, a contar desde la finalización de la fecha para presentar ofertas

AYUNTAMIENTO EJEMPLO	TARIFA DE ACCESO						TTFHERENMA101 (1)
	RL1	RL2	RL3	RL4	RLTBS	RLTB6	
Descuento (€/kWh)	0,010000	0,010000	0,010000	0,010000	0,010000	0,010000	<b>38,389</b>
Coefficiente K (€/kWh)	0,039423	0,036469	0,033767	0,036223	0,035290	0,029100	
Precio c€/kWh	6,7812	6,4858	6,2156	6,4612	6,3679	5,7489	
Precio €/kWh	0,067812	0,064858	0,062156	0,064612	0,063679	0,057489	

A la empresa Gas Natural Comercializadora S.A., adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP (EXP CC.- 02/2022).

**SEGUNDO:** Comprometer y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias del económico 22102 de los diferentes programas del presupuesto a los que afecte el acuerdo marco.

**TERCERO.-** Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

**CUARTO.-** La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**QUINTO.-** El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación

**5.2.- 2024/3272.- SOLICITUD DE EXENCION DE J\*\*\* J\*\*\* R\*\*\* S\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/3272, y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 01/10/2024, el cual señala lo siguiente :

1º.- \*\*\* R\*\*\* S\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 9040 MBY, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 9040 MBY, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025. “



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 9040 MBY, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

## **6. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

### **6.1. CONTRATOS MENORES**

#### **6.1.-2024/3035 PROPUESTA DE APROBACION CONTRATO MENOR DE ADQUISICION DE ARMAS DE DOTACION POLICIAL DE INCAPACITACION NO LETALES**

Visto el expediente 2024/3035 relativo a CM ADQUISICION DE ARMAS DE DOTACION POLICIAL DE INCAPACITACION NO LETALES

Considerando la solicitud del Oficial-Jefe en funciones de la Policía Local de aprobación de Contrato Menor para la adquisición de adquisición de armas de dotación policial de incapacitación no letales (Tasser) que obra en el expediente.

Considerando los informes del interventor " RC 13923 armas de dotación policial de incapacitación no letales" de fecha 10 de septiembre de 2024, que obran en el expediente y concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor "CM ADQUISICION DE ARMAS DE DOTACION POLICIAL DE INCAPACITACION NO LETALES" cuya Retención de Crédito RC-13923, garantizan el importe de gasto de 8932,96 €, a favor de SUMUN EQUIPAMIENTOS, S.L.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Policía Local



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**6.1.2.- 2024/3261 ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS. INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Visto el expediente 2024/3261 relativo a Adquisición de luminarias. Instalaciones deportivas y considerando que existe consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor a favor de HIDROCANTABRIA S.L, con NIF: B39335278, por valor de 4.653,42 € (IVA INCLUIDO).

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a -. Dar traslado del presente acuerdo a Concejalía de Deportes, Tesorería, Intervención y HIDROCANTABRIA S.L,

**6.1.3.- 2024/1055 MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS**

Visto el expediente 2024/1055 relativo a MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Considerando el contrato menor de mantenimiento de extintores y sistemas contra incendios.

Considerando que hay consignación presupuestaria con firma del interventor del 10/05/2024

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato de mantenimiento de extintores y sistema contra incendios por importe de 5063,77 € + IVA 6127,16 € a favor de la empresa **COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.** con NIF: B 39327051.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención, empresa y Ayuntamiento en pleno a los efectos oportunos.

**6.1.4.- ALIANZA - CENTRO DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL OCT-DIC 2024**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2024/3179 relativo a Alianza - centro de ocio infantil y juvenil oct-dic 2024, para el Servicio de Dinamización y Atención del Centro de Ocio Infantil y Juvenil del Ayuntamiento de Laredo, presentado por Dña. Tamara Ruiz Fernández, con DNI: 72\*\*\*7\*\*\*P, por un importe de 6831 euros (6210 + 621 del 10% de IVA).

Vista la reserva de crédito existente, realizada por parte del Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Laredo, y que consta en el expediente con RC 15459 y RCFUT 15460.

Considerando el interés del Ayuntamiento por abrir esta instalación de servicio público a la mayor brevedad posible y máxime teniendo en cuenta la cercanía de las fechas de invierno.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el presupuesto presentado por Dña. Tamara Ruiz Fernández, con DNI 72\*\*\*\*\*P, por un importe de 6831 euros (6210 + 621 IVA del 10 %).

**SEGUNDO-**. Notificar el acuerdo a Dña. Tamara Ruiz Fernández.

**TERCERO-**. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Casa de Cultura.

#### **6.1.4.-ARCHIVO DOCUMENTAL DE LAREDO**

Visto el expediente 2024/2352 relativo a ARCHIVO DOCUMENTAL DE LAREDO, para la realización un archivo documental gráfico mediante fotografías en 360 del estado actual de Laredo, por parte de D. Antonio Gutiérrez Rocillo, con DNI 13\*\*\*\*G.

Realizar las mismas fotos cuando el paisaje urbano cambie por motivo de obras de mejoras. Recoger y custodiar material videográfico de los eventos de interés para el Ayuntamiento como fondo de archivo documental cuando sea requerido.

Duración del contrato desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, por un importe de 9000 euros (7438,02+ 1561,98 del 21% de IVA).

Considerando el interés del Ayuntamiento de Laredo en realizar este proyecto.

Vista la reserva de gasto existente, por parte del Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Laredo, con RC 11828.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO-**. Aprobar el presupuesto presentado por D. Antonio Gutiérrez Rocillo, con DNI 13\*\*\*G, por un importe de 9000 euros (7438,02+ 1561,98 del 21% de IVA).

**SEGUNDO-**. Notificar el acuerdo a D. Antonio Gutiérrez Rocillo.

**TERCERO-**. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Casa de Cultura.

## URGENCIAS

Presentados asuntos para su tratamiento por urgencia, todos los asistentes a la sesión se muestran de acuerdo en la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

### 7.1.1. CONTRATOS MENORES

#### U.1.- 2024/2981.- MATERIALES PARA REPARACIONES EN FAROLAS EN CASCO ANTIGUO

Visto el expediente 2024/2981 relativo a MATERIALES PARA REPARACIONES EN FAROLAS EN CASCO ANTIGUO.

Considerando la solicitud del contrato menor de materiales para reparaciones en farolas en casco antiguo.

Oído , de viva voz , el informe del Sr. Secretario Acctal.,

Considerando que hay consignación presupuestaria con **RC 15433** con firma del interventor del 02/10/2024

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato de materiales para la reparación en farolas de casco antiguo con importe de 3338,40 € + IVA 4039,46 € a favor de la empresa **HIDROCANTABRIA, S.L.** con NIF: 39885504

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención, empresa y Ayuntamiento pleno a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **7.1.2. GASTOS**

#### **U.2.- 2024/571 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO URGENTE DE LOS PREMIOS “CATEGORÍA A” BATALLA DE FLORES 2024.**

Visto el expediente 2024/571 relativo a BATALLA DE FLORES 2024\_ PREMIOS CARROZAS DESFILE.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2024 en el que se aprobaron las asignaciones a efecto de Premios Batalla de Flores 2024 en las categorías: Carrozas Categoría A; Carrozas Categoría B; y, Vestidos.

Considerando que el desfile de la Batalla de Flores en su edición 113, se celebró el 30 de agosto de 2024, con la participación de un total de 13 alegorías, 9 en la categoría A, y 4 en la categoría B.

Considerando el documento “Fallo del Jurado\_ Acta Secretario Batalla de Flores 2024” que obra en el expediente, aportado por el secretario del Jurado, D. Salva Casas en base a las actas de puntuación de las alegorías participantes en el desfile de la Batalla de Flores, entregadas por cada uno de los miembros del jurado, un total de 7, que se encuentran en el citado documento, de fecha 30 de agosto de 2024.

Considerando el REGLAMENTO REGULADOR DE LA CELEBRACIÓN DE LA BATALLA DE FLORES, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 153 de fecha 10 de Agosto de 2021. Expediente 2021/3122, que obra en el expediente.

Considerando el escrito de la Asociación Come Golayu que lo ha hecho güela “RECLAMACIÓN INCUMPLIMIENTO REGLAMENTO BATALLA DE FLORES I” en su Artículo 16, de fecha 31 de Agosto de 2024, con registro ENTRA – 2024 - 9228, que obra en el expediente.

Considerando el escrito de la Asociación Spartans Batalla de Flores “RECLAMACIÓN INCUMPLIMIENTO REGLAMENTO BATALLA DE FLORES II” de fecha 04 de septiembre de 2024, con registro ENTRA – 2024 - 9363, que obra en el expediente.

Considerando el escrito de la Asociación Spartans Batalla de Flores “RECLAMACIÓN INCUMPLIMIENTO REGLAMENTO BATALLA DE FLORES III” de fecha 05 de septiembre de 2024, con registro ENTRA – 2024 - 9420, que obra en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando el escrito de la Asociación Mi Vida Loca “RESPUESTA MI VIDA LOCA\_ INCUMPLIMIENTO REGLAMENTO BATALLA DE FLORES I” de fecha 10 de septiembre de 2024 con registro ENTRA- 2024- 9540, que obra en el expediente.

Considerando el escrito de la Asociación Mi Vida Loca “RESPUESTA MI VIDA LOCA\_ INCUMPLIMIENTO REGLAMENTO BATALLA DE FLORES II y III” de fecha 16 de septiembre de 2024 con registro ENTRA- 2024- 9727, que obra en el expediente.

Considerando documento “Informe\_ Batalla de Flores”, con registro de entrada: ENTRA 2024 – 10514, de 8 de octubre de 2024, que obra en el expediente, en el que se señala que: “Desde el punto de vista botánico, estas inflorescencias son, un conjunto de flores (muy sencillas) y hojas (modificadas), con sus correspondientes raquis o pedúnculos (tallos florales)”.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2024 en el que se aprobó la concesión y pago de premios Batalla de Flores 2024: Carrozas Categoría B; y, Vestidos.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Desestimar las reclamaciones de incumplimiento del reglamento regulador de la Batalla de Flores con registro de entrada: ENTRA – 2024 – 9228; ENTRA - 2024 – 9363; ENTRA- 9420.

**SEGUNDO-**. Aprobar la concesión y el pago urgente de las siguientes cantidades en concepto de Premios Batalla de Flores 2024 – Carrozas Categoría A, por un montante total de #143.307,00# €, y que quedan distribuidos de la siguiente manera de acuerdo al fallo del jurado:

PUESTO	CARROZA CAT. A	ASOCIACIÓN / REPRESENTANTE	PREMIO
PRIMERO	UNA Y MIL VECES	Asociación Mi Vida Loca J***M*** P*** R***	18.123,00 €
SEGUNDO	JAQUE MATE	Asociación Come Golayu Que Lo Ha Hechu Güela Á***M*** G*** L***	17.573,00 €
TERCERO	TEMPUS FUGIT	Asoc. Juvenil Cultural Grupo Pejino Á*** T*** F***	17.023,00 €
CUARTO	AGUAS VIVAS	Asociación Cultural Spartans Batalla de Flores	16.473,00 €

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

		<i>D***E*** R***</i>	
QUINTO	MURASAKI	Asociación Cultural Carrozas Oruña <i>J***O***F***</i>	15.923,00 €
SEXTO	HAKUNA MATATA	Asociación Mi Vida Loca <i>J*** M*** P*** R***</i>	15.373,00 €
SÉPTIMO	HARRIET	Asociación Carrocista El Cantu <i>J*** S*** F***</i>	14.823,00 €
OCTAVO	INSERT COIN	Asociación Come Golayu Que Lo Ha Hechu Güela <i>Á***M*** G*** L***</i>	14.273,00 €
NOVENO	EL MUNDO EN TUS MANOS	Asociación Grupo Alegoría <i>C*** B***</i>	13.723,00 €

**TERCERO-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo al Concejal de Festejos y a las áreas de Intervención, Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 08:50 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.